



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 27/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 32

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11601080200020210034900	Funcionarios Unica Instanci	WILMER SANCHEZ ALVAREZ	ORLANDO DIAZ ATEHORTUA	MAGIESTADO N°	

FECHA: 27/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210034900 seguido contra CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ y ORLANDO DIAZ ATEHORTUA MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR, por queja formulada Por WILMER SANCHEZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ y ORLANDO DIAZ ATEHORTUA en su condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

17001110200020170028401 Abogados - Apelación de Au ARIEL ENRIQUE GARCIA PAVA LEIDY VANESSA ALVARADO LLANESTADO N° _____

FECHA: 27/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020170028401 seguido contra Juan Martín Serna Gómez, por queja formulada Por Lucy Magdalena Correa Ortíz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, adelantado contra el abogado JUAN MARTÍN SERNA GÓMEZ, pero por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
47001110200020190066401	Abogados - Apelación de Au	HERNAN GUILLELMO GONZALEZ FEI	AMILCAR JOSE BENAVIDES DE LEO	ESTADO N° _____	

FECHA: 27-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020190066401, seguido contra los doctores RAFAEL ENRIQUE CAMPO JIMENEZ y AMILCAR JOSÉ BENAVIDES DE LEÓN, por queja formulada por el doctor HERNÁN GUILLELMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE, la decisión de 3 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, en el cual se ordenó la TERMINACIÓN y ARCHIVO del procedimiento adelantado contra el abogado RAFAEL CAMPO y AMILCAR JOSÉ BENAVIDES DE LEÓN, para en su lugar: CONFIRMAR la TERMINACIÓN y ARCHIVO respecto del abogado RAFAEL CAMPO, en relación con las actuaciones al interior del proceso de Sucesión.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
52001110200020180067001	Abogados en Apelación	EFFRAIN ORLANDO SALCEDO	AMANDA GRACIELA BASTIDAS VALESTADO N°		

Fecha: 27/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020180067001 seguido contra Amanda Graciela Bastidas Valencia, por queja formulada por Efraín Orlando Salcedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Amanda Graciela Bastidas Valencia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
54001250200020220067801	Funcionarios - Apelación de	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	PABLO JOSE PEÑA REYES FISCAL 17	ESTADO N° _____	

FECHA: 27/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020220067801 seguido contra PABLO JOSÉ PEÑA REYES FISCAL 17 LOCAL DE TAME ARAUCA, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de mayo de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual resolvió ordenar la terminación del procedimiento en favor del doctor Pablo José Peña Reyes en su condición de Fiscal 17 Local de Tame Arauca. de acuerdo con parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 27/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 32

Página: 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001110200020190143001	Abogados en Consulta	LUZ MARINA CORREA SILVA	MARTHA LUCIA RONDON BARRAG/ESTADO N°		

FECHA: 27-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020190143001 seguido contra la doctora MARTHA LUCIA RONDON BARRAGAN, por queja formulada por la señora LUZ MARINA CORREA SILVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir, inclusive, de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el día 06 de julio de 2021, en donde se realizó la calificación de la conducta, por las razones expuestas en la providencia...

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAZANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
 SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO: 
 CARLOS ANDRÉS ACOSTA
 REVISÓ: 
 CARLOS ANDRÉS ACOSTA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 32

FECHA: 27/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210034900** seguido contra **CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ y ORLANDO DIAZ ATEHORTUA MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR**, por queja formulada Por **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ y ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA** en su condición de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS MARIO HERRERA MUÑOZ MAGISTRADO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **032**

FECHA: 27/02/2024

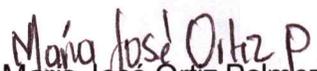
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

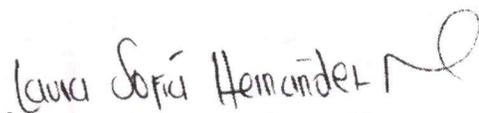
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020170028401** seguido contra **Juan Martín Serna Gómez**, por queja formulada Por Lucy Magdalena Correa Ortiz ,atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, adelantado contra el abogado JUAN MARTÍN SERNA GÓMEZ, pero por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Juan Martín Serna Gómez Y Ricardo Ancizar Loiza Valencia defensor de oficio del disciplinable** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


ELABORÓ: María José Ortiz Palmezano
Escribiente Nominada


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 27-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020190066401**, seguido contra los doctores **RAFAEL ENRIQUE CAMPO JIMENEZ** y **AMILCAR JOSÉ BENAVIDES DE LEÓN**, por queja formulada por el doctor **HERNÁN GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE**, la decisión de 3 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, en el cual se ordenó la **TERMINACIÓN** y **ARCHIVO** del procedimiento adelantado contra el abogado **RAFAEL CAMPO** y **AMÍLCAR JOSÉ BENAVIDES DE LEÓN**, para en su lugar: **CONFIRMAR** la **TERMINACIÓN** Y **ARCHIVO** respecto del abogado **RAFAEL CAMPO**, en relación con las actuaciones al interior del proceso de Sucesión Intestada del señor Edilberto Sánchez Jiménez, tramitado ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana - Magdalena, con número de radicado 47-707-40-89-001-2018-00130-00, conforme las razones expuestas en la parte motiva, y **ORDENAR** continuar con la investigación contra los abogados **RAFAEL CAMPO** y **AMÍLCAR JOSÉ BENAVIDES DE LEÓN**, a fin de establecer si existe o no responsabilidad disciplinaria por parte de los investigados, atendiendo a **todas** las pruebas obrantes en el infolio, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad..."

El presente estado se publica (*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **RAFAEL ENRIQUE CAMPO JIMÉNEZ** y **AMÍLCAR JOSÉ BENAVIDES DE LEÓN** en calidad de disciplinados y al doctor **HERNÁN GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **032**

Fecha: **27/02/2024**

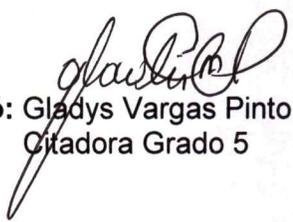
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020180067001** seguido contra **Amanda Graciela Bastidas Valencia**, por queja formulada por Efraín Orlando Salcedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Amanda Graciela Bastidas Valencia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Amanda Graciela Bastidas Valencia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 032

FECHA: 27/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

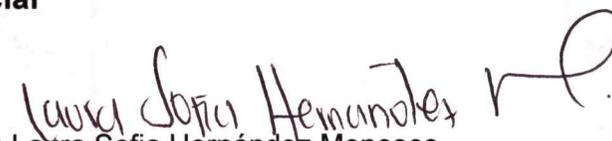
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020220067801** seguido contra **PABLO JOSÉ PEÑA REYES FISCAL 17 LOCAL DE TAME ARAUCA**, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 31 de mayo de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual resolvió ordenar la terminación del procedimiento en favor del doctor Pablo José Peña Reyes en su condición de Fiscal 17 Local de Tame Arauca, de acuerdo con parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PABLO JOSÉ PEÑA REYES FISCAL 17 LOCAL DE TAME ARAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María José Ortiz Palmezano
Escribiente nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO, N° 032

FECHA: 27-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

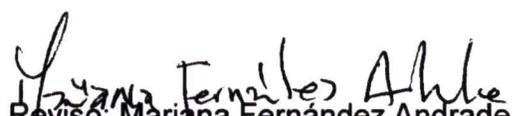
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **SIETE (7) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020190143001** seguido contra la doctora **MARTHA LUCÍA RONDÓN BARRAGÁN**, por queja formulada por la señora **LUZ MARINA CORREA SILVA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir, inclusive, de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el día 06 de julio de 2021, en donde se realizó la calificación de la conducta, por las razones expuestas en la providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **MARTHA LUCIA RONDÓN BARRAGÁN** en calidad de disciplinable y a su defensor de oficio, el doctor **NELSON ARAQUE MÉNDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.